

4132/91	Intereses de demora	1.242
	Costas Presupuestadas	
	TOTAL DEUDAS	131.518
	Importe a compensar	43.143
	Deudas pendientes de ingreso	88.375
	Importe Líquido a devolver	0

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo (211) I.I.B.341

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 123.205 CEB que se sigue en esta Unidad contra Manuel Ceballos Gil, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 123.205 CEB sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Manuel Ceballos Gil, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: M-2708-DW.— Marca: Renault.— Modelo: R-18 GTS.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS51314100A0035646.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 123.205 CEB por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias 88 e IRPF 87, que importa la cantidad de 64.698 pesetas por principal y

Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 114.698 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 20 de febrero de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación (214) I.I.B.342

En la revisión de su declaración según modelo y período abajo indicado se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o falta de justificantes de los hechos o situaciones que se citan.

Nº REQUER DATOS SOLICITADOS	MODELO/ANO	DNI	IDENTIFICACION	DOMICILIO		MUNICIPIO
74 ORIGINAL MODELOS 202 PAGO A CUENTA Y/O CERTIFICAC. ORIGINAL ENTIDADES	200 90	A26032706	AFAG SA SOCIEDADES EJERC. 1990 RETENEDORAS, CON CANTIDADES RETENIDAS	CL MUÑO MATA	6	LOGROÑO
75 ORIGINAL MODELOS 202 PAGO A CUENTA Y/O CERTIFICAC. ORIGINAL ENTIDADES	200 90	A26032516	UPRI SA SOCIEDADES EJERC. 1990 RETENEDORAS, CON CANTIDADES RETENIDAS	CL MUÑO MATA	6	LOGROÑO
79 ORIGINAL MODELOS 202 PAGO A CUENTA Y/O CERTIFICAC. ORIGINAL ENTIDADES	200 90	A26120576	EDIFICIO FLORENCIA SA SOCIEDADES EJERC. 1990 RETENEDORAS, CON CANTIDADES RETENIDAS	CL PORTALES	14	LOGROÑO
86 FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	200 90	A26071241	SUMINISTROS AUTOM Y M ELREC RIOJANOS SA	CL MILICIAS	15	LOGROÑO
136 FALTA CUMPLIMENTAC FICHA APROBACION CUENTAS (CASTILLA 140)	201 90	A26060178	RAFAEL BRANCAS SA	CM CONEJERAS	S/N	NALLA
164 BALANCE SITUACION Y/O CUENTA RESULTADOS ESPECIF ENTIDADES DEPOSITO	201 90	A26005272	ERIMAR SA	AV PORTUGAL	5	LOGROÑO
176 CERTIFICACION SECRETARIO CONSEJO ADMINISTRACION	201 90	B26003426	MIGUEL Y MARANON SL	CL GRAL MOLA	19	LOGROÑO
1.195 JUSTIFICAR INGRESO/PRESENTACION MOD 130 4º TR 90	100 90	16.548.312	SANCHEZ PASCUAL JUAN ANTONIO	PZ MNEZ ZAPORTA	7	LOGROÑO
100.884 APORTAR DATOS ESPOSA Y/O HIJO Y/O ASCENDIENTES Y EN ESTE CASO CERTIFICADO DE CONVIVENCIA E INGRESOS	101 90	71.548.492	BARRANGAN HUERGA SANTIAGO	CL CUARTEL GUARDIA CIVIL	S/N	NÁJERA
100.998 JUSTIFICAR INVALIDEZ DECLARANTE	101 90	15.227.001	MARTINEZ SAINZ BEGOÑA	CM GORDONERO	S/N	LARDERO
101.014 ACLARAR MINUSVALIA CON CERTIFICADO. CORREGIR 2º Y 10º GASTOS RENDIMIENTO TRABAJO DEPENDIENDO QUIEN SEA	101 90	16.522.256	VRIGA TEJIDO MIGUEL	CL EQ VICTORIA	54	LOGROÑO
101.015 ACLARAR VENTA ACCIONES	101 90	16.331.841	PASTOR MARTINEZ TOMAS	CL GLEZ GALLARZA	61	LARDERO
101.030 APORTAR DOCUMENTACION ACREDITATIVA CANTIDADES REDUCIDAS EN CUOTA GASTOS ENFERMEDAD Y/O INVERSIONES	101 90	16.435.827	GARCIA PADILLA VICTOR	CL FUNTACION	1	LOGROÑO